



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
58206653  
Publicidad N° 2025 - 1630410

07/03/2025 09:10:03

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14558686 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ESTRELLA ORIHUELA, FABIOLA KELYN, identificado con DNI. N° 45432854 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** EV INMOBILIARIA SAN BORJA NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00002

**CARGO:** APODERADA

#### **FACULTADES:**

A LAS NUEVA APODERADAS **FABIOLA KELYN ESTRELLA ORIHUELA**, IDENTIFICADA CON DNI N. °45432854:

- COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD O PERSONA DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, INCLUSO ANTE CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO, SEA POLICIAL, MILITAR, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL, TRIBUTARIA, REGISTRAL, DIPLOMATICA, POLITICA, ECLESIASTICA, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO ANTE MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES O DISTRITALES, UNIVERSIDADES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES TALES COMO EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, SUNAT, SAT, SUNAD, SUNAFIL, ONARP, SUNARP, RENIEC, ESSALUD, ONP, OSINERG, OSIPTEL, INDECOPI, SEDAPAL, SUNASS, TELEFONICA DEL PERU, CLARO, ENTEL, ELECTROPERU, EDELNOR, LUZ DEL SUR, ENEL, DEFENSA CIVIL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, TRIBUNAL FISCAL, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ASI COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA O PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, EN TODAS LAS INSTANCIAS Y ORGANOS, EJERCIENDO LA REPRESENTACION SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

- COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, EN PROCESOS JUDICIALES INICIADOS O POR INICIARSE, SEA INTERVENGA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO TERCERO, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES ORDINARIAS, EJECUTIVAS, ESPECIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; EN GENERAL EJERCER CUALQUIER ACCION QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR EL CODIGO PROCESAL CIVIL, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIERE LOS ARTICULOS 74, 75 Y 77 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADA Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUNCIACION SEA LIMITATIVA, POR LOS SIGUIENTE:

• DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN. SOLICITAR Y OPONERSE A LA ACTUACION DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DE JUICIO, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGUN ACTO PROCESAL Y DESISTIRSE DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSION, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL O DE DETERMINADO ACTO PROCESAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**07/03/2025 09:10:03**

- REPRESENTAR EN TODAS LAS DILIGENCIAS PROCESALES EN GENERAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, SANEAMIENTO PROBATORIO, DE CONCILIACION O FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, UNICAS, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE PARA FUTURA EJECUCION FORZADA, ANTES O DENTRO DE UN PROCESO; OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUSIVE PRESTAR CAUCION JURATORIA; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, ADHERIRSE Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA Y NULIDAD DE ACTOS PROCESALES, Y CUALQUIER OTRO MEDIO IMPUGNATORIO; CELEBRAR ACUERDO DE PRESCINDIR DEL RECURSO DE APELACION PARA LA CASACION POR SALTO; EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, SOLICITAR EL ENDOSO A SU FAVOR, RETIRARLAS Y COBRARLAS; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTUACION PROCESAL SEAN ESTOS REMATES, EMBARGOS Y LANZAMIENTOS; INTERPONER DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, SOLICITAR, CONTRADECIR Y PARTICIPAR EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS.
- LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA ETAPA DE EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS; EN GENERAL, PODRA EFECTUAR CUALQUIER ACTO PROCESAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDAD JUDICIAL, SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA, SEAN ESTOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, MIXTOS, TRANSITORIOS, DE PAZ LETRADO, DE EJECUCION, SALAS Y TRIBUNALES, SIN RESTRICCION ALGUNA, QUEDANDO INCLUIDA LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN UN PODER ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PENAL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y CODIGO TRIBUTARIO.
- LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.
- PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, SEA ESTE CIVIL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL, SEA COMO DEMANDADO, DENUNCIANTE O AGRAVIADO, CONSTITUYENDOSE COMO PARTE CIVIL, Y LAS ESPECIALES DE DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, CONVENIR O ALLANARSE A LAS DEMANDAS, CONCURRIR A DILIGENCIAS POLICIALES Y/O JUDICIALES, PRESTANDO LA MANIFESTACION POLICIAL Y PREVENTIVA A QUE HUBIERE LUGAR, DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, DECLARAR COMO IMPUTADO, PLANTEAR EXCEPCIONES, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, PRESTAR DECLARACION DE TESTIGO, TRANSIGIR UN PLEITO DENTRO Y FUERA DE JUICIO, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS.
- ASIMISMO, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ARBITRAL, SEA ESTE UN ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO, ARBITROS O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUBMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL RESPECTIVO PROCESO Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.
- PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 26872 Y SU REGLAMENTO D.S. N° 014-2008-JUS Y SUS MODIFICATORIAS CON EL OBJETO DE CITAR, INICIAR, CONTINUAR Y/O DE SER CITADO PODRAN COMPARECER A AUDIENCIAS DE CONCILIACION ESTANDO FACULTADAS A CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN FORMA TOTAL Y/O PARCIAL LA MATERIA CONTROVERTIDA, ASIMISMO PODRAN SUSCRIBIR LAS ACTAS, NOTIFICACIONES Y/O CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO SIN RESTRICCION ALGUNA QUE SEA NECESARIO Y/O REQUERIDO POR EL CENTRO DE CONCILIACION; ASIMISMO PODRAN FIJAR LA SUMA A SOMETERSE A CONCILIACIÓN Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN.
- PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACION SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ASI COMO TAMBIÉN TIENEN FACULTADES PARA SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ZONA REGISTRAL N° IX**  
**Oficina Registral de LIMA**



**Código de Verificación:**  
**58206653**  
**Publicidad N° 2025 - 1630410**

**07/03/2025 09:10:03**

- ESTAN FACULTADAS A EJERCER TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL PODER, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD SIN LIMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA PODRÁN SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTE PODER TOTAL O EN FORMA PARCIAL, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS; REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y/O DELEGACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANDO SEA NECESARIO. POR LO QUE PODRÁN EJERCER A SOLA FIRMA EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL TODAS LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14/11/22

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

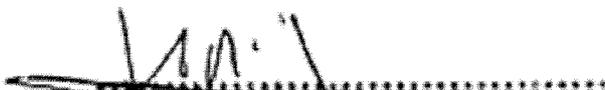
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2025-99999-477813 S/ 32.10

Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por ROQUE BARRIENTOS, HERBERT, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:15:02 horas del 12 de Marzo del 2025.

  
**HERBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS**  
**ABOGADO CERTIFICADOR**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.